

**PREGUNTAS MÁS FRECUENTES  
CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR  
CURSO 2010/2011**

**Fase de presentación de solicitudes**

**Modalidad alumnos escolarizados de oficio en centros concertados que hacen uso del transporte escolar**

**¿Qué alumnos pueden pedir beca de comedor escolar por la modalidad de alumnos escolarizados de oficio en centros concertados que hacen uso del transporte escolar ?**

Aquellos alumnos escolarizados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros concertados, que hayan sido escolarizados de oficio por la administración educativa y que utilizan el transporte escolar.

**¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?**

El plazo establecido es de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Fuera de ese plazo, podrá presentarse solicitud en el momento en que el alumno reúna la condición de alumno escolarizado de oficio en centro concertado que hace uso de transporte escolar, con la fecha límite del 14 de abril de 2011, inclusive.

**¿Puedo presentar la solicitud telemáticamente por internet?**

Sí.

**¿Dónde puedo presentar la solicitud telemática?**

A través del enlace establecido al efecto en la página web institucional de la Comunidad de Madrid [http://www.madrid.org/guay\\_telcomedor](http://www.madrid.org/guay_telcomedor)

**¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o físicamente?**

La presentación telemática por internet de la solicitud es la forma más recomendable de presentarla por las ventajas que supone:

- Puede presentarse cómodamente desde casa o desde el trabajo sin tener que desplazarse a los centros u otros lugares indicados para su presentación.
- Puede presentarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en los centros.
- La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión.
- No existe posibilidad de pérdida de la solicitud o de la documentación presentada.

- Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se presentara físicamente.

### **¿Qué necesito para presentar la solicitud por internet?**

Tener instalado en el ordenador cualquier certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid como son los siguientes:

- DNI electrónico: DNle.
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Certificado de clase 2 (persona física).
- AC Camerfirma
- Red de Abogacía: Autoridad de Certificación de la Abogacía.
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Abogados Ejercientes del ICAM.
- Firmaprofesional, S. A.: Certificados electrónicos.
- ANF Autoridad de Certificación: ANF AC.
- Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana: ACCV.
- Agencia Notarial de Certificación, S.L.: (ANCERT).
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles: Servicio de Certificación de los Registradores (SCR).

### **¿Puedo adjuntar documentación por internet?**

Sí, si bien mediante la autorización de las consultas telemáticas en el formulario no será necesario aportar documentación alguna en la gran mayoría de los casos.

### **¿Qué formatos pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?**

Pueden adjuntarse ficheros de extensión doc, pdf, jpg y tif.

### **¿Y qué tamaño máximo pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?**

El tamaño máximo del conjunto de los ficheros no puede superar los 10 Megabytes.

### **¿Dónde puedo conseguir los impresos de la solicitud física?**

Las solicitudes podrán recogerse en las secretarías de los centros docentes y también podrán obtenerse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

### **¿Dónde puedo presentar la solicitud física?**

- En los centros docentes donde estén matriculados los alumnos.

### **¿Qué trámites deben hacer los centros en caso de presentación física de la solicitud?**

Los centros escolares recogerán las solicitudes y certificarán en el apartado establecido al efecto en la solicitud que el alumno reúne los requisitos de la modalidad.

En la solicitud se hará constar la fecha de entrada en el centro.

El centro devolverá al interesado fotocopia de la solicitud debidamente sellada, como prueba de que ha sido entregada.

Los centros elaborarán una relación nomina de los solicitantes, ordenada alfabéticamente, de acuerdo con el Anexo III y la remitirán, junto con las solicitudes recibidas a la Subdirección General de Becas y Ayudas, en los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes por parte de los padres.

### **¿Cuál es la cuantía de la beca en esta modalidad?**

La cuantía será de 710 euros/alumno/curso escolar.